



**PLAN DE EVENTO – AL SON DE COOPETROL**  
Bogotá, del 1 de junio al 15 de septiembre de 2025

## PLAN DE EVENTO “AL SON DE COOPETROL”

### CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO* | ACTUALIZACIÓN* |   |   | CIRCULAR<br>REGLAMENTARIA |            | FECHA DE<br>PUBLICACIÓN |
|---------|-------------------------|----------------|---|---|---------------------------|------------|-------------------------|
|         |                         | M              | E | A | Número                    | Fecha      |                         |
| 00      | Creación                |                |   |   | 111                       | 01/07/2025 | 01/07/2025              |
|         |                         |                |   |   |                           |            |                         |
|         |                         |                |   |   |                           |            |                         |
|         |                         |                |   |   |                           |            |                         |

\* Marque con x si la actualización corresponde a:

**M:** Modificación

**E:** Eliminación

**A:** Adición

## PLAN DE EVENTO “AL SON DE COOPETROL”

### TABLA DE CONTENIDO

|                                                                        |           |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. OBJETIVOS.....</b>                                               | <b>4</b>  |
| <b>2. ALCANCE .....</b>                                                | <b>4</b>  |
| <b>3. PRESUPUESTO Y FONDO A UTILIZAR .....</b>                         | <b>5</b>  |
| <b>4. CONTENIDO DEL PLAN .....</b>                                     | <b>6</b>  |
| <b>4.1. PREVIO AL EVENTO .....</b>                                     | <b>6</b>  |
| <b>4.1.1. Cotizaciones y Contratación .....</b>                        | <b>6</b>  |
| <b>4.1.2. Aprobación de evento en Agencia y Punto de Atención.....</b> | <b>6</b>  |
| <b>4.1.3. Proceso promocional .....</b>                                | <b>6</b>  |
| <b>4.1.4. Medios de Difusión.....</b>                                  | <b>7</b>  |
| <b>4.2. INSCRIPCIÓN DE ASOCIADOS .....</b>                             | <b>7</b>  |
| <b>4.3. DURANTE EL EVENTO.....</b>                                     | <b>8</b>  |
| <b>4.4. ACTIVIDADES POSTERIORES AL EVENTO .....</b>                    | <b>8</b>  |
| <b>4.4.1. Encuesta de satisfacción .....</b>                           | <b>8</b>  |
| <b>4.4.2. Informe del Evento .....</b>                                 | <b>8</b>  |
| <b>4.4.3. Atención de Eventualidades Post Evento.....</b>              | <b>9</b>  |
| <b>4.4.4. Condiciones y Restricciones .....</b>                        | <b>9</b>  |
| <b>4.4.5. Modificación de los términos y condiciones .....</b>         | <b>10</b> |
| <b>4.4.6. Autorización de uso de datos personales .....</b>            | <b>10</b> |

## **INTRODUCCIÓN**

Con el propósito de fortalecer la integración y el sentido de pertenencia entre nuestros asociados, COOPETROL organiza una actividad de integración, recreación y cultural que rinde homenaje a las fiestas populares y tradiciones de nuestro país. Esta iniciativa busca resaltar la riqueza y diversidad cultural de Colombia a través de la música, la danza, la gastronomía y otras expresiones tradicionales que nos unen como comunidad. Como parte de esta celebración, cada agencia y punto de atención deberá elegir la temática relacionada con una fiesta popular y/o cultural representativa de su región que permita integrar a sus asociados y fortalecer el sentido de pertenencia y aportar al tejido social Cooperativo de COOPETROL.

Orientación de la actividad:

- Sana recreación y encuentro familiar.
- Educación sobre cómo proteger nuestro entorno ambiental.
- Participación de los Emprendedores de COOPETROL incentivando el uso de sus productos o servicios.

***La vigencia del evento será a partir del veinticuatro 24 de junio al 15 de septiembre de 2025***

## **1. OBJETIVOS**

Fomentar la integración y el sentido de pertenencia entre los asociados de COOPETROL a través de una actividad cultural que celebre y promueva las fiestas populares del país, rescatando sus expresiones musicales y tradicionales.

## **2. ALCANCE**

El evento **“Al son de Coopetrol”**, estará definido para todos los asociados que cumplan con los términos y condiciones descritos en el presente plan.

- a. El asociado debe registrar estado en Linux “A” (activo).
- b. El asociado debe estar hábil (cero (0) días de mora en aportes, créditos propios y obligaciones contractuales (ahorros programados, ahorros Coopetrolitos y demás productos) al momento de la inscripción de la actividad.
- c. Si es asociado nuevo debe tener pago el primer del aporte social.
- d. No haber presentado solicitud de retiro previo al momento de la inscripción para la participación a la actividad.

## PLAN DE EVENTO “AL SON DE COOPETROL”

- e. Los nuevos asociados vinculados por convenios de libranza deberán garantizar su primer pago de aporte antes de la inscripción a la participación de la actividad.
- f. No aplica para asociados en estado de “Solicitud de retiro”.
- g. Los asociados adultos mayores de setenta (70) años y los discapacitados podrán asistir a los eventos con un acompañante, quien disfrutará de los mismos beneficios del asociado durante la actividad (Artículo 10 literal A numeral 9), cancelando el porcentaje requerido del valor de la actividad al igual que el asociado.
- h. Máximo dos cupos por asociado (incluido el asociado)
- i. Cumplir los términos y condiciones establecidos por COOPETROL, en el presente documento.

### 3. PRESUPUESTO Y FONDO A UTILIZAR

- **Fondos para utilizar:** Recreación
- **Cobertura:** Esperada de dos mil (2.000) asociados que cumplan los términos y condiciones.
- **Presupuesto máximo aprobado:** Hasta ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000) - El valor máximo de actividad por asociado será de noventa y siete mil pesos (\$97.000) incluyendo, comunicaciones, imprevistos e impuestos. Los valores serán distribuidos de la siguiente manera; treinta y siete mil pesos (\$37.000) – valor asumido por COOPETROL y sesenta mil pesos (\$60.000) – valor asumido por el asociado.
- Los invitados asumirán el 100% de la actividad de noventa y siete mil pesos (\$97.000)
- Máximo dos cupos por asociado (incluido el asociado)
- Cuenta contable para recaudo de asociados por participación: **261505056** - las cajas a nivel nacional y tesorería tienen privilegios sobre la cuenta.
- Presupuesto por Agencia y Punto de Atención: Conforme aprobación del Consejo de Administración.

| AGENCIA Y/O PUNTO ATENCIÓN | COBERTURA FINAL | COMIDA (ALMUERZO O CENA) | BEBIDA            | MATERIAL POP Y DECORACIÓN | TRANSPORTES Y LOGÍSTICA | MUSICA           | OBSEQUIOS_1      | TOTAL GENERAL      | Fondo Recreación  | Asociados          |
|----------------------------|-----------------|--------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------------|------------------|------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| BARRANCABERMEJA            | 210             | \$ 10.185.000            | \$ 7.245.000      | \$ 200.000                | \$ 40.000               | \$ 500.000       | \$ 411.600       | \$ 18.581.600      | 6.503.560         | \$ 12.078.040      |
| BARRANQUILLA               | 70              | \$ 3.395.000             | \$ 2.415.000      | \$ 80.500                 | \$ 17.000               | \$ 400.000       | \$ 140.000       | \$ 6.447.500       | 2.256.625         | \$ 4.190.875       |
| BOGOTA                     | 240             | \$ 11.640.000            | \$ 8.280.000      | \$ 234.400                | \$ 50.000               | \$ 500.000       | \$ 480.000       | \$ 21.184.400      | 7.414.540         | \$ 13.769.860      |
| BOGOTA NORTE               | 70              | \$ 3.395.000             | \$ 2.415.000      | \$ 80.500                 | \$ 17.000               | \$ 400.000       | \$ 140.000       | \$ 6.447.500       | 2.256.625         | \$ 4.190.875       |
| BUCARAMANGA                | 170             | \$ 8.245.000             | \$ 5.865.000      | \$ 190.000                | \$ 35.000               | \$ 450.000       | \$ 340.000       | \$ 15.125.000      | 5.293.750         | \$ 9.831.250       |
| CALI                       | 150             | \$ 7.275.000             | \$ 5.175.000      | \$ 170.000                | \$ 35.000               | \$ 450.000       | \$ 300.000       | \$ 13.405.000      | 4.691.750         | \$ 8.713.250       |
| CARTAGENA+MAMONAL          | 120             | \$ 5.820.000             | \$ 4.140.000      | \$ 130.000                | \$ 30.000               | \$ 450.000       | \$ 240.000       | \$ 10.810.000      | 3.783.500         | \$ 7.026.500       |
| CUCUTA                     | 120             | \$ 5.820.000             | \$ 4.140.000      | \$ 130.000                | \$ 30.000               | \$ 400.000       | \$ 240.000       | \$ 10.760.000      | 3.766.000         | \$ 6.994.000       |
| LA DORADA                  | 70              | \$ 3.395.000             | \$ 2.415.000      | \$ 80.500                 | \$ 17.000               | \$ 300.000       | \$ 140.000       | \$ 6.347.500       | 2.221.625         | \$ 4.125.875       |
| MANIZALES                  | 100             | \$ 4.850.000             | \$ 3.450.000      | \$ 110.000                | \$ 25.000               | \$ 400.000       | \$ 200.000       | \$ 9.035.000       | 3.162.250         | \$ 5.872.750       |
| MEDELLIN                   | 80              | \$ 4.850.000             | \$ 3.450.000      | \$ 110.000                | \$ 25.000               | \$ 450.000       | \$ 200.000       | \$ 9.085.000       | 3.179.750         | \$ 5.905.250       |
| NEIVA                      | 80              | \$ 3.880.000             | \$ 2.760.000      | \$ 92.000                 | \$ 20.000               | \$ 400.000       | \$ 160.000       | \$ 7.312.000       | 2.559.200         | \$ 4.752.800       |
| ORITO                      | 100             | \$ 4.850.000             | \$ 3.450.000      | \$ 110.000                | \$ 25.000               | \$ 400.000       | \$ 200.000       | \$ 9.035.000       | 3.162.250         | \$ 5.872.750       |
| PASTO                      | 140             | \$ 6.790.000             | \$ 4.830.000      | \$ 161.000                | \$ 35.000               | \$ 450.000       | \$ 280.000       | \$ 12.546.000      | 4.391.100         | \$ 8.154.900       |
| PTO. IBAGUE                | 30              | \$ 1.455.000             | \$ 1.035.000      | \$ 34.500                 | \$ 7.500                | \$ 240.000       | \$ 60.000        | \$ 2.832.000       | 991.200           | \$ 1.840.800       |
| PTO. VALLEDUPAR            | 30              | \$ 1.455.000             | \$ 1.035.000      | \$ 34.500                 | \$ 7.500                | \$ 240.000       | \$ 60.000        | \$ 2.832.000       | 991.200           | \$ 1.840.800       |
| PTO. TUMACO                | 30              | \$ 1.455.000             | \$ 1.035.000      | \$ 34.500                 | \$ 7.500                | \$ 240.000       | \$ 60.000        | \$ 2.832.000       | 991.200           | \$ 1.840.800       |
| TIBU                       | 70              | \$ 3.395.000             | \$ 2.415.000      | \$ 80.500                 | \$ 17.000               | \$ 300.000       | \$ 140.000       | \$ 6.347.500       | 2.221.625         | \$ 4.125.875       |
| VILLAVICENCIO              | 100             | \$ 4.850.000             | \$ 3.450.000      | \$ 110.000                | \$ 25.000               | \$ 400.000       | \$ 200.000       | \$ 9.035.000       | 3.162.250         | \$ 5.872.750       |
| <b>TOTAL</b>               | <b>2.000</b>    | <b>97.000.000</b>        | <b>69.000.000</b> | <b>2.172.900</b>          | <b>465.500</b>          | <b>7.370.000</b> | <b>3.991.600</b> | <b>180.000.000</b> | <b>63.000.000</b> | <b>117.000.000</b> |

Este Documento es Propiedad de Coopetrol y es Prohibida su Reproducción Parcial o Total.  
Las Versiones Vigentes y Aprobadas Están Publicadas en la Red Interna de la Cooperativa.

**4. CONTENIDO DEL PLAN****4.1. PREVIO AL EVENTO****4.1.1. Cotizaciones y Contratación**

Las Agencias y Puntos de Atención serán los responsables de adquirir las cotizaciones y remitir las respectivas propuestas, teniendo en cuenta los costos y la calidad del material a entregar, garantizando que se cumpla con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración para la actividad.

Dichas cotizaciones deberán ser remitidas a las áreas de “Bienestar y Gestión Social” y “Compras y Logística”, dando cumplimiento a lo establecido en el proceso de Compras y Contratación.

Fecha envío de propuestas: Hasta el viernes veinte (20) junio de dos mil veinticinco (2025), las Agencias y Puntos de Atención deberán enviar las propuestas a realizar en sus plazas al área de Bienestar y Gestión Social y al área de Compras y Logística, para el visto bueno correspondiente. Téngase en cuenta que, por los montos presupuestales, en algunos casos, se deberá citar al comité de compras.

Es importante que el lugar elegido para la ejecución de la actividad cuente con personal calificado de primeros auxilios y/o plan de emergencia dispuesto.

Cumplir con los requerimientos de Compras y contratación de la Cooperativa.

**4.1.2. Aprobación de evento en Agencia y Punto de Atención**

Las áreas de “Bienestar y Gestión Social” y “Compras y Logística” emitirán visto bueno de las actividades propuestas y presupuestadas por cada Agencia y Punto de Atención, teniendo en cuenta el proceso de Compras y Contratación.

**4.1.3. Proceso promocional**

El Área de Comunicaciones y Mercadeo será responsable de realizar el proceso promocional, para cada Agencia y Punto de Atención, iniciando con la campaña de expectativa y finalizando con la realización de la actividad. Esta se realizará en el período comprendido entre el día junio 24 hasta el 5 de agosto de dos mil veinticinco (2025)

#### 4.1.4. Medios de Difusión

La promoción del evento “Al son de Coopetrol”, estará dirigida a la base total de asociados hábiles y se realizará por los siguientes medios:

- Pantallas en Agencias y Puntos de atención
- Correo electrónico
- Mensaje de texto
- Página web
- Redes sociales
- Videos promocionales

#### 4.2. INSCRIPCIÓN DE ASOCIADOS

Las inscripciones estarán a cargo de cada agencia y punto de atención mediante la herramienta de intranet (Portal del trabajador) establecida para tal fin, a partir del día veinticuatro (26) de junio hasta el 30 de julio de 2025, o hasta agotar existencias de los 2.000 cupos disponibles, lo que primero ocurra. Una vez inscrito, el asociado o asociado tutor, autoriza el tratamiento de los datos personales y la confirmación de lectura y aceptación de los términos y condiciones que se encuentran en la página web [www.coopetrol.coop](http://www.coopetrol.coop)

El pago de la inscripción contemplará un valor del 61.8% del costo total por participante, para los invitados pagaran el 100% del valor por persona. El asociado podrá realizar el pago en agencias o por medio del enlace de pagos Efecty a nivel nacional, este pago debe registrarlo en el enlace <https://bit.ly/3ZiAWsH> diligenciando todos los campos y eligiendo la opción “Participación eventos”.

***Nota: Se recomienda como primer canal de pago que el asociado se acerque directo a la agencia.*** En el proceso de inscripción se debe solicitar a los asociados y/o coopetrolitos (mediante consentimiento de tutor responsable) y personas externas, su autorización de uso de imagen a fin de publicar las fotos y/o videos, en los diferentes medios de comunicación establecidos por la Cooperativa.

**Nota:** Si la actividad programada por la agencia o punto de atención cuenta con las condiciones necesarias para la participación de los Coopetrolitos que como mínimo tengan 14 años cumplidos, podrá realizarse la inscripción y el pago corresponde al valor asignado para el asociado, esto también incluye el cupo máximo por asociado, de acuerdo con el numeral 2 del alcance del presente plan.

#### **4.3. DURANTE EL EVENTO**

- a. Los eventos se ejecutarán en los meses de junio, julio y agosto de 2025
- b. Cada Agencia y Punto de Atención será responsable de organizar el evento según lo presupuestado y aprobado.
- c. Las agencias y Puntos deberán garantizar el registro de asistencia al evento mediante el formato de asistencia FD-RD-03.
- d. Si un asociado confirma y no asiste a la actividad asume el costo total del evento, es decir se cargará como una obligación en linux el 38% que asume la Cooperativa.
- e. Se informa a todos los asistentes que está estrictamente prohibido presentarse al evento en estado de embriaguez. En caso de identificarse a alguna persona bajo los efectos del alcohol, esta será retirada del lugar de manera inmediata, con el fin de garantizar el bienestar, la seguridad y el respeto entre los participantes.
- f. En caso excepcional de que asista una persona no confirmada, acompañando a un asociado o invitado participante, se permitirá su ingreso únicamente si hay cupos disponibles. Esta persona deberá firmar el listado de asistencia, lo cual constituirá su consentimiento para el posterior cobro, mediante el cargue de la obligación en el sistema Linux.

#### **4.4. ACTIVIDADES POSTERIORES AL EVENTO**

##### **4.4.1. Encuesta de satisfacción**

El área de Comunicaciones y Mercadeo enviará la encuesta, por mensaje de texto a los asociados que participaron en la actividad, será un enlace que los enlazará con un formulario en Forms.

Cuando el asociado participe con su Coopetrolito, bastara el diligenciamiento de una sola encuesta.

Encuestas de satisfacción debidamente diligenciadas (para eventos con más de 100 participantes se deben diligenciar, al menos el 30% de las encuestas, para eventos con menos de 100 participantes se debe tratar de llegar al 100% para que tengan validez estadística).

##### **4.4.2. Informe del Evento**

Al diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), los Directores de Agencia y los Gestores Comerciales responsables o líderes de Puntos de Atención, deberán diligenciar el forms del informe del evento “FR-DS-04 Informe Final Eventos - Digital”. Los registros fotográficos y/o de video, solicitados en el informe deben registrar momentos claves de la actividad, la lista de asistencia debe quedar bien escaneada y base en Excel con los números de cédula de los asociados participantes correctos. <https://forms.office.com/r/QLAu38wND?origin=lprLink>

Los soportes de los informes estarán a disposición de Auditoría Interna, quienes se encargarán de verificar que cumpla con todas las condiciones de seguridad. En caso de presentarse hallazgos, se deberán remitir directamente a la jefatura de Bienestar y Gestión Social.

#### **4.4.3. Atención de Eventualidades Post Evento**

Hacer el debido seguimiento a los procesos que se requieran para el cierre final del evento en cada agencia o punto de atención.

#### **4.4.4. Condiciones y Restricciones**

- a. La decisión de cualquier disputa relativa a estos Términos y Condiciones, gestión, resultados y cualquier otro asunto relacionado con el evento corresponde de manera exclusiva a COOPETROL. La misma, será definitiva y no se admitirá debate alguno.
- b. Coopetrol no admite responsabilidad alguna, incluyendo, sin limitación, cualquier error, omisión, interrupción, defecto, retraso en la operación o transmisión, fallas en la línea de comunicación cuando no sea bajo su control y ejecución directos, por parte del proveedor elegido para la ejecución del evento.
- c. Cualquier tipo de fraude, o de intento de este, al igual que cualquier incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos, dará lugar a que el asociado sea descalificado, sin posibilidad de poder participar en el evento. COOPETROL podrá verificar el fraude, intento de fraude o incumplimiento, por cualquier medio que considere pertinente, previo a ello se debe agotar el debido proceso.
- d. Coopetrol se reserva el derecho de, en cualquier momento que sea necesario, suspender la actividad promocional por motivos operacionales (ejemplo, inconveniencia, Fuerza Mayor o Caso Fortuito, reparaciones, reconstrucción, calamidad, mantenimiento planeado o actualizaciones) Cualquier cambio será publicado en la sección de Términos y Condiciones relativas al evento en el sitio: <http://www.coopetrol.coop>

**4.4.5. Modificación de los términos y condiciones**

En caso de resultar necesario, previa autorización de la entidad competente (cuando aplique), se podrá modificar, ampliar y/o aclarar el alcance de estos Términos y Condiciones y/o cualquiera de los procedimientos, los cuales serán comunicados a través de las redes sociales y del portal web [www.coopetrol.coop](http://www.coopetrol.coop).

**4.4.6. Autorización de uso de datos personales**

Los asociados autorizan expresamente a COOPETROL, o a cualquier tercero autorizado por éste, la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de sus datos personales, incluyendo su imagen, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de COOPETROL, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable). Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por el uso de sus datos personales, de acuerdo con los hechos descritos en el presente numeral.

| <b>Elaboró</b>                            | <b>Revisó</b>              | <b>Aprobó</b>                             |
|-------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|
| Nombre: Clara Milena Osorio Guzmán        | Nombre: Jorge Daniel Peña  | Nombre: Clara Milena Osorio Guzmán        |
| Cargo: Jefe de Bienestar y Gestión Social | Cargo: Analista de Calidad | Cargo: Jefe de Bienestar y Gestión Social |